

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. IG-CA-83-0032

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 9 de Diciembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 13º Suplente del Cantón Guayaquil Abg. Virgilio Jarrán Acunzo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PLASTIUNIVERSAL S.A.";

QUE el Sr. Abg. Rafael Pastor López en su calidad de socio fundador de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio de la Abg. Glenda Gómez M., cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 0217 y 0222 expedidas el 18 y 29 de Octubre de 1.982, ha autorizado a los señores Roberto - Auer Bassere y Gian Carlo Stegenssek Contreras de nacionalidad italiana para que inviertan con el carácter de inversionista nacional en la constitución de la presente Compañía;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.055 el 3 de Enero de 1.983;

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-017 del 10 de Enero de 1.983.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PLASTIUNIVERSAL S.A." - constante en la escritura pública del 9 de Diciembre de 1.982, autorizada por el Notario 13º Suplente de este Cantón, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: en el Art. 13º después de "en la primera convocatoria", agregar "se procederá a una segunda convocatoria y en esta la Junta...".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 13º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de Diciembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta razón de su cumplimiento.

/....

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-83-0032  
CIA: "PLASTIUNIVERSAL S.A."

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 9 de Diciembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 12 ENE. 1983

Dr. Emilio Romero Paredes  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FPM-enc.  
LCP-DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 913 a 917, número 68 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 676 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil